

# EL "DERECHO DE INSPECCION" DE LOS ACCIONISTAS EN LOS ESTADOS UNIDOS

Por  
LUIS PONFERRADA (h.)

- I. — Introducción.
- II. — Concepto y Fundamento.
- III. — Principios y Normas Aplicables.
- IV. — El Titular del Derecho.
- V. — Requisitos Indispensables.
- VI. — Libros y Documentos Susceptibles de Inspección.
- VII. — Ejercicio del Derecho.
- VIII. — Sanciones.
- IX. — Conclusión.

## I. — INTRODUCCION

Conforme a la estructura clásica de la sociedad anónima, el Directorio juega un papel puramente ejecutivo, limitado al mero desempeño de funciones administrativas, mientras la Sindicatura vigila la faz financiera de la conducción de los negocios y los accionistas —reunidos en Asambleas— ejercen plénamente el gobierno real y efectivo de la compañía.

Tal distribución de poderes experimentó un cambio fundamental en las últimas décadas.

El poderío del Directorio se consolida paulatina y constantemente. Ahora, los directores son la autoridad suprema y, en principio, adoptan por sí mismos y casi sin ninguna participación de los socios medidas trascendentales para la prosperidad o el fracaso de la empresa: eligen y establecen íntegramente su política económica, disponen y cumplen casi todo negocio social y aún deciden el destino de la compañía.

En cuanto a nuestra Sindicatura, casi resulta impropio recordar que la doctrina unánime admite su fracaso rotundo en la ténica labor de fiscalización y control.

Y las atribuciones de las Asambleas se han diluido y atenuado tanto que, en rigor, se circunscriben normalmente a la periódica

elección (o reelección) de directores y auditores y a la rutinaria aprobación anual de un balance y otros documentos más o menos importantes. Aún hay quienes creen en la "soberanía" de las Asambleas; pero esto es cosa del pasado y hoy sólo perdura como un mito.

Ante tales cambios, cabe preguntarse cuál es la posición actual del accionista, especialmente del pequeño accionista.

Sin duda, ha perdido poco a poco buena parte de su tradicional gravitación en el manejo de los asuntos sociales. Es que el accionista olvida y abandona varios de sus privilegios y derechos propios. Su desinterés, su indolencia y su docilidad ayudaron a consolidar la inexorable transformación.

Precisamente, los accionistas argentinos suelen desvincularse demasiado de sus respectivas empresas. Algunos reciben anualmente ("por lo menos diez días antes del fijado para la asamblea general", art. 382, Cód. Com.) ciertos documentos informativos, bastante lacónicos y a menudo muy complejos, que el Directorio está obligado a remitirles. Pero carecen de la posibilidad de obtener amplias informaciones sobre tópicos especiales y concretos.

¿Qué pasaría si un accionista quisiera consultar, fuera de la Asamblea, algún libro de contabilidad o tal o cual asiento determinado? Simplemente, no puede. No tiene ningún derecho, ni interesa que sus razones o motivos sean de lo más legítimos y respetables. Así responden nuestra doctrina y jurisprudencia dominantes.

Creemos, sin embargo, que el tema merece un nuevo análisis. Porque esta interpretación acaso implique desconocer un categórico precepto legal: "En ninguna sociedad se puede negar a los socios el derecho de examinar los libros, correspondencia y demás documentos que comprueben el estado de la administración social" (art. 284, Cód. Com.).

Siendo continental y cosmopolita el derecho de compañías, pues en todos los países son análogas las relaciones societarias, interesa estudiar el derecho comparado y, ante todo, el derecho vigente en los Estados Unidos, donde las grandes organizaciones de negocios han llegado a tener cientos de miles de accionistas.

## II. — CONCEPTO Y FUNDAMENTO

En los Estados Unidos los accionistas son titulares del derecho de inspección (*right of inspection*). Lo cual significa, según la acertada descripción de MACKEN<sup>1</sup>, que "si bien no tienen un

derecho absoluto de revisar todos los libros y papeles de la compañía, debe reconocérselos —en cambio—, reunidas ciertas circunstancias, el privilegio de examinar algunos de ellos, para el cumplimiento de ciertos propósitos u objetivos<sup>1</sup>.

El derecho de inspección involucra la facultad accesoria de sacar copias, extractos y resúmenes de los libros consultados.

El ejercicio de aquella prerrogativa implica, en última instancia, una aplicación o corolario del derecho de propiedad. Los autores americanos, con criterio realista, aceptan y señalan que los únicos y verdaderos dueños de todos los bienes de la sociedad anónima (y, concretamente, de los libros y documentos) son, al fin y al cabo, los accionistas. Y, "puede haber algo más claro y simple que aquello de que el dueño de determinados bienes tenga un evidente derecho de examinar sus propias pertenencias"<sup>2</sup>.

### III. — PRINCIPIOS Y NORMAS APLICABLES

Un antiguo principio del *common law* atribuye a todo accionista el derecho de inspeccionar los libros y papeles de su compañía, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) que el peticionante obre impulsado por un propósito justo (*proper purpose*) y b) que el examen se practique en razonables circunstancias de tiempo y lugar (*reasonable time and place*)<sup>3</sup>.

Actualmente, el derecho de inspección está regulado, en casi todos los Estados —una excepción es Nebraska— por disposiciones legales específicas, aunque bastante dispares en su contenido y alcance<sup>4</sup>. Y en algunos (California y Luisiana)<sup>5</sup> hasta existen expresas normas constitucionales aplicables. Pero el viejo principio del *common law* mantiene su vigencia y se invoca subsidiariamente.

<sup>1</sup> ARTHUR W. MACMAHON, "A Treatise on the Law of Corporations", Boston, 1908, t. 2, § 1025, p. 893.

<sup>2</sup> William Coale Development Co. v. Kennedy, "Ohio State Reports" t. 121 p. 542, "North Eastern Reporter", t. 173, p. 434.

<sup>3</sup> H. L. OLCOCK y W. R. HIGGINS, "Modern Corporation Law", Indianapolis-Nueva York, 1950, t. 3, § 1555, p. 804-805; ROBERT S. SWEETON, "Handbook on the Law of Private Corporations", San Pablo, Minnesota, 1<sup>a</sup> ed., 1936, p. 425-433, y 2<sup>a</sup> ed., 1949, p. 487-499; HENRY W. BALLANTYNE, "Corporations", Chicago, ed. rev. 1946, p. 376; WILLIAM H. SPENCER, "A Treatise of Law and Business", 2<sup>a</sup> ed., York, Pennsylvania, 1938, p. 1053; DWIGHT A. POITSEVOY, "Business Law", 2<sup>a</sup> ed., Cincinnati, Ohio, 1930, p. 267.

<sup>4</sup> Las leyes de compañías de todos los Estados de la Unión pueden consultarse en el "United States Corporation Manual", publicado anualmente en Nueva York, en dos volúmenes, por la United States Corporation Company.

<sup>5</sup> Constitución de California, art. 12, § 14; Constitución de Luisiana, art. 275.

Además, en cada caso particular corresponde tener en cuenta, por supuesto, las especiales reglas incorporadas al acto constitutivo o a los estatutos de la compañía.<sup>8</sup>

#### IV. — EL TITULAR DEL DERECHO

El *common law* confería el derecho de inspección a todo accionista. Numerosas leyes mantuvieron esta solución.

Las más recientes legislaciones, en cambio, se proponen impedir que los libros sociales permanezcan a disposición de especuladores desvinculados casi en absoluto de la empresa (aquellos que compran sus acciones hoy, para venderlas mañana) o de poseedores de un ínfimo número de títulos. Con este objeto, añaden ciertas condiciones que el accionista debe reunir (alternativa o conjuntamente) para ser titular del derecho de inspección, condiciones que generalmente radican en la exigencia de cierta "antigüedad"<sup>9</sup> en la empresa o la posesión de un determinado porcentaje del total de las acciones emitidas. Así, por ejemplo, en Michigan se requiere que el socio tenga como mínimo una antigüedad de 3 meses y posea por lo menos el 2 % de todas las acciones en circulación<sup>10</sup>; en Luisiana, 6 meses y 2 %<sup>11</sup>; en Maryland, 6 meses y 5 %<sup>12</sup>; en Illinois, 6 meses o 5 %<sup>13</sup>; en Nueva York, 6 meses o 5 %<sup>14</sup> y en Wisconsin solamente 6 meses de antigüedad<sup>15</sup>.

<sup>8</sup> V. KASHIMIROV, "Provisions in Corporate Charters and By-Laws Governing the Inspection of Books by Stockholders", en "Georgetown Law Journal", t. 30, p. 237.

<sup>9</sup> En los Estados Unidos no existen las acciones al portador. En los libros de la compañía (normalmente en el *stock book*) figuran los nombres de cada uno de los propietarios de acciones. Los socios debidamente inscritos son llamados *stockholders of record*. En consecuencia, cuando alguna ley establece que sólo podrán ejercer el derecho de inspección quienes hayan sido *stockholders of record* por lo menos durante un cierto número de meses anteriores a su solicitud, lo que en rigor se exige es determinada antigüedad del accionista.

<sup>10</sup> Michigan General Corporation Act, § 450.45.

<sup>11</sup> Louisiana Business Corporation Law, § 36E.

<sup>12</sup> FLORA, "Maryland Annotated Code, 1957", Art. 23, § 47-4.

<sup>13</sup> Illinois Business Corporation Act de 1933 (reformada por las Leyes de 1947), § 45.

<sup>14</sup> New York Stock Corporation Law, § 10. Cumpde recordar que las leyes de Nueva York sólo mencionan el libro de accionistas (*stock book*). Acorta de la legislación y jurisprudencia neoyorkinas, véase "New York Law affecting Business Corporations", revisadas hasta el 25 de abril de 1956, publicación de la United States Corporation Company, Nueva York, 40ª ed., 1956, p. 199-204; y para un mayor desarrollo, el profuso estudio de J. B. BASTALL y E. J. T. FLEMING, "Inspection of Corporate Books and Records in New York by Stockholders and Directors", en "Cornell Law Quarterly", t. 38 (año 1953), p. 289-320.

<sup>15</sup> Wisconsin Business Corporation Law de 1951, § 180.43(2).

## V. — REQUISITOS INDISPENSABLES

### 1. — ANTECEDENTES.

El *common law* no confería a los accionistas un derecho absoluto o irrestricto, sino relativo o condicionado, esto es, subordinado a la concurrencia de aquellos requisitos antes mencionados: a) que el socio obre impulsado por un propósito justo, y b) que el examen se practique en razonables circunstancias de tiempo y lugar.

Las primeras leyes de compañías siguieron el mismo principio y repitieron esa fórmula secular.

Empero, hubo un momento en que algunas importantes sociedades anónimas se opusieron temeramente al ejercicio del derecho de inspección, invocando toda suerte de objeciones y reparos intrascendentes para ensayar alguna justificación a sus arbitrarias negativas. En estos casos, si el accionista persistía aún en su propósito y optaba por comparecer ante los tribunales en desafío, casi siempre, costosas e interminables controversias judiciales.

Semejante actitud de las empresas determinó que las Legislaturas de varios Estados decidiesen reformar las pertinentes disposiciones legales, con el propósito de proteger a los accionistas. De ahí que se dictaran numerosas leyes que, al consagrar el derecho de inspección, suprimían los antiguos requisitos.

Las cortes americanas interpretaron que si los textos legales no subordinaban expresamente el ejercicio del derecho de inspección a requisito alguno (y, especialmente, si no se exigía la concurrencia de un propósito justo), debían necesariamente interpretarse como atributivos de un derecho absoluto o irrestricto (*absolute, unqualified*), derecho que el accionista podría ejercer legítimamente cualesquiera fuesen sus objetivos<sup>14</sup>, incluso en hipótesis chocantes como la del competidor inescrupuloso que pretende apoderarse de informaciones confidenciales<sup>15</sup>.

Estas leyes y su consiguiente interpretación jurisprudencial resultaron excesivamente liberales. El accionista quedaba inves-

<sup>14</sup> *Cincinnati Volksklub Co. v. Hoffmeister*, "Ohio State Reports", t. 62, p. 189, "North Eastern Reporter", t. 34, p. 5033, "Lawyers Reports Annotated", t. 48, p. 713, *Kassin v. Crisply-Grunewer Co.*, "Illinois Appellate Court Reports", t. 268, p. 574 (s. acerca de esta caso, la Nota "Right of Stockholder to Inspect Corporate Books and Records", en "Illinois Law Review", t. 27, p. 828).

<sup>15</sup> Así lo decidió la Corte de Illinois en el caso *Frost v. Bawleigh Medical Co.*, "North Eastern Reporter", t. 118, p. 763.

tido de un privilegio prácticamente ilimitado, lo cual posibilitaba abusos graves.

HIRSH L. JONES<sup>18</sup> recuerda que Wall Street dió un suspiro de alivio (*a sigh of relief*) en junio de 1933, cuando los diarios anunciaron la muerte de Clarence Herbert Verner. El "viejo" Verner acostumbraba comprar unas pocas acciones de alguna poderosa empresa y de inmediato se presentaba a ejercer su ilimitado derecho de inspección. Cuando las leyes del Estado no exigían requisitos especiales, casi ningún obstáculo o excepción le era oponible. Bastaba con que descubriera la irregularidad más insignificante para que amenazase a los directores con temibles y complejas demandas judiciales. Si la sociedad compraba sus acciones por un alto precio, él desistía y se retiraba triunfante. Pero si aquélla no claudicaba ante sus pretensiones, Verner emprendía una sonora campaña de publicidad y propaganda capaz de hacer temblar a los directores. Los repertorios de jurisprudencia están llenos de casos en que Mr. Verner o su organización —la *Continental Securities Company*— intervino como actor.

Las frecuentes maniobras de esta índole prepararon el camino para un plausible "retorno"<sup>19</sup> al sistema del *common law*, característico por los sabios requisitos que imponía. Este "retorno" se concreta y materializa a través de nuevas orientaciones jurisprudenciales y de importantes reformas legislativas.

Los más recientes fallos revelan cómo, por diversas vías, los jueces lograron reaccionar contra aquellas soluciones. A veces, invocaron exclusivamente razones de orden procesal, decidiendo que si bien en tales supuestos el accionista tendría un derecho intrínsecamente absoluto, las cortes no concederían el *warrant* indispensable para compeler judicialmente a la compañía a exhibir sus libros (desde que la concesión del *warrant* es una facultad discrecional de los tribunales) cuando se probase que el accionista actúa movido por propósitos injustos o indignos<sup>20</sup>. Otras veces se dijo que esas normas tienen, para y simplemente, el carácter de

<sup>18</sup> HIRSH L. JONES, "Corporation Finances", Nueva York, 1946, p. 63.

<sup>19</sup> NORMAN D. LATTIN, "The Law of Corporations", Brooklyn, 1939, p. 290; *Evans*, op. cit. (nota 3), 2ª ed., p. 492.

<sup>20</sup> *People ex rel. Britton v. American Press Ass'n*, "Appellate Division Reports, New York Supreme Court", t. 148, p. 651, "New York Supplement", t. 133, p. 216; *Huxley v. National Bank of Middletown*, "Appellate Division Reports, New York Supreme Court", t. 252, p. 212, "New York Supplement", t. 239, p. 241; *Slag v. Paloma Publishing Co.*, —Michigan—, "North Western Reporter", t. 329, p. 434, *idde. in Note "Warrantless to Exterior Shareholder's Right to Information"*, en "Harvard Law Review", t. 23, p. 662.

"declaratorias" del derecho conferido al accionista por el *common law* y que, en consecuencia, tal derecho seguía condicionado a los tradicionales requisitos<sup>19</sup>.

Simultáneamente, en muchos Estados cuya legislación se había apartado del *common law* en este punto, se revisaron los textos correspondientes, sancionándose las indispensables reformas. Típicos ejemplos de este "retorno" legislativo al sistema del *common law* son los de Wisconsin e Illinois.

En Wisconsin no se exigía la concurrencia de condiciones especiales para el ejercicio del derecho de inspección. La Corte de Wisconsin declaró, en 1841, al resolver el famoso caso "Pick v. Westbar Stamping Corp."<sup>20</sup> que las leyes del Estado concedían un absoluto derecho de inspección y que la justicia no podía negar el *mandamus* para hacerlo efectivo aunque el actor persiguiese malignos o nocivos propósitos; en la especie, la exhibición era solicitada por un competidor comercial, dueño de un minúsculo porcentaje de acciones de la empresa demandada. Este fallo desencadenó un movimiento de opinión que culminó con la enmienda de la ley de compañías. El nuevo texto sólo acordaba el derecho de inspección si media "algún propósito justo" (*any proper purpose*)<sup>21</sup>.

Muy parecido es el caso de Illinois. La ley de compañías de 1919 (así como todas las anteriores, a partir de 1870), no subordinaba la inspección a requisitos concretos. Y también la jurisprudencia de este Estado interpretó, en la mayoría de los casos, que el socio gozaba de una prerrogativa absoluta. Pero la Illinois Business Corporation Act de 1933 dispuso que el derecho de examen corresponde siempre y cuando concorra "algún propósito justo"<sup>22</sup>, y esta norma (§ 45) subsiste después de las reformas de 1947.

<sup>19</sup> O'Hara v. National Biscuit Co., "New Jersey Law", t. 65, p. 116; "Atlantic Reporter", t. 54, p. 241. *Sorenson v. Capital Theatre*, "New Jersey Miscellaneous", t. 3, p. 120; "Atlantic Reporter", t. 123, p. 325. *Drake v. Newton Amusement Corp.*, "New Jersey Law", t. 123, p. 340; "Atlantic Reporter, Second Series", t. 9, p. 438.

<sup>20</sup> "North Western Reporter", t. 398, p. 24.

<sup>21</sup> Wisconsin Statutes, 1939, § 182.10, y reformas introducidas por las leyes de 1941, cap. 192, § 1. Sobre esta enmienda, v. la Nota "Stockholder's Right to Inspect Books - Recent Statutory Amendments", en "Wisconsin Law Review", 1942, p. 292. La exigencia de "algún propósito justo" fue mantenido en la nueva Wisconsin Business Corporation Law de 1951, § 180.43(2) (v. *Katzenberg & Lucas*, "Trends in Modern Corporation Legislation", en "Michigan Law Review", t. 50, año 1952, págs. 1291-1332, esp. págs. 1318-1319; *George Young*, "Some Comments on the New Wisconsin Business Corporation Law", en "Wisconsin Law Review", 1952, págs. 4-62), y también subsiste luego de las reformas incorporadas por las Leyes de 1953, cap. 399, § 33.

<sup>22</sup> Acerca de las disposiciones de la Illinois Business Corporation Act de 1933, relativas a la inspección de libros y documentos, v. las notas publicadas en la "University of Chicago Law Review", t. 1, p. 363 y la "Illinois Law Review", t. 28, p. 927.

## 2. — PANORAMA ACTUAL.

En la actualidad, conforme a la orientación jurisprudencial prevaliente y según las leyes más modernas, el derecho de inspección no es un derecho absoluto o irrestricto, sino que tiene un carácter relativo o —lo que es igual— está condicionado al cumplimiento de los tradicionales requisitos.

De tal manera, el juez queda facultado para ponderar libremente las circunstancias en juego y determinar si, en la especie, el propósito perseguido por el accionista puede estimarse justo o apropiado y si se cumplen las exigencias de razonabilidad en cuanto al tiempo y al lugar en que vaya a ejercerse el derecho de inspección.

Vamos a examinar someramente el significado y las aplicaciones de estos recaudos.

### a) *Propósito justo (proper purpose)*.

El mayor éxito del sistema norteamericano radica, sin lugar a dudas, en haber establecido como condición prácticamente indispensable, que el accionista sólo puede poner en juego su derecho para el logro de algún "propósito justo". De este modo se excluye definitivamente toda pretensión temeraria y de mala fe.

Desde luego, no es fácil precisar exactamente qué se entiende por *proper purpose*. Hemos traducido esta expresión, invariablemente empleada en leyes y sentencias, por *propósito justo*, lo cual resulta suficiente para obtener una imagen bastante clara del concepto implicado. En realidad, significa que el accionista debe obrar impulsado por un propósito, fin, motivo o interés que pueda estimarse, en el caso particular, como justo, apropiado, razonable o legítimo.

La jurisprudencia estadounidense, a través de muchísimos fallos<sup>25</sup>, ha elaborado ciertos cánones ilustrativos que conviene reseñar.

<sup>25</sup> V. las notables resúmenes publicados en "American Law Reports Annotated", t. 22 (año 1923), págs. 24 y ss., esp. p. 41 en adelante; t. 43 (año 1924), p. 703, 704; t. 53 (año 1929), p. 1373, 1375; t. 80 (año 1932), p. 1502, 1511; y, en particular, las más recientes Notas: "Shareholder's of officer's right to inspect books and records of corporation", en "American Law Reports Annotated", t. 174 (año 1946), p. 232, 238, y "Purposes for which stockholder or officer may exercise right to examine corporate books and records", en "American Law Reports Annotated, Second Series", t. 15 (año 1951), p. 1. Véase, "American Jurisprudence", edición permanente, San Francisco, California, 1938 (y suplemento año 1951), t. 13 (Corporations), §§ 411 a 443, p. 428 y ss., y p. 54-56 del supl.; WILLIAM M. FLETCHER, "Encyclopedia of the Law of Corporations", edición permanente, Chicago, 1931 (y suplemento 1940), t. 3, §§ 2222 a 2236, p. 600-616.

En general, se considera que el accionista obra impulsado por un propósito justo en las siguientes hipótesis:

—Cuando procura averiguar si la dirección de la compañía procede adecuada y correctamente<sup>24</sup>;

—Cuando, por alguna circunstancia especial, desea conocer la condición económica de la sociedad: Por ejemplo, para poder votar conscientemente (*intelligently*) acerca de un proyecto de reducción del capital<sup>25</sup>; o para saber si existen fondos suficientes para la declaración de dividendos, especialmente si el peticionante sostiene que las cuantiosas ganancias se dilapidan en el pago de exageradas remuneraciones a los directores y altos empleados y en la adquisición y decorado de suntuosos edificios<sup>26</sup>;

—Cuando busca informaciones que proyecta emplear ulteriormente en una demanda contra la compañía o sus directores<sup>27</sup>; DODD y BAKER enseñan, con todo acierto, que en caso contrario resultaría de poco valor (*little value*) para el accionista la posibilidad de entablar aquellas acciones judiciales<sup>28</sup>;

—Cuando quiere consultar el libro de accionistas, donde figuran nombres y domicilios, con el fin de ponerse en comunicación con otros socios: El accionista puede tener un legítimo interés en establecer contactos epistolares o personales para cambiar ideas acerca de la actual conducción de la empresa y para sugerir a sus conocidos una política conjunta tendiente a ganar, por medios licitos, el "control" de la compañía<sup>29</sup>; para coordinar la actitud que podría adoptarse ante la próxima elección de directores<sup>30</sup>; para proponerse a sí mismo como candidato a director y pedir, simultáneamente, el apoyo a un plan de recapitalización proyectado<sup>31</sup>; para tratar de conseguir el mayor respaldo posible en un pedido

<sup>24</sup> *Guthrie v. Harkness*, "United States Supreme Court Reporter", t. 129, p. 148, "Supreme Court Reporter", t. 28, p. 4, "Lawyer's Edition, United States Supreme Court Reports", t. 50, p. 130, *Bailey v. Eastwood Produce Co.*, "Pennsylvania State Reports", t. 314, p. 45, "Atlantic Reporter", t. 170, p. 127. *In re Hastings*, "Appellate Division Reports, New York Supreme Court", t. 128, p. 316, "New York Supplement", t. 112, p. 820.

<sup>25</sup> *State ex rel. Martin v. Beaverville Oil Works Co.*, "Louisiana Annual Reports", t. 28, p. 204.

<sup>26</sup> *Servino Hotel Co. v. State ex rel. Otis Elevator Co.*, —Florida—, "Southern Reporter", t. 144, p. 339.

<sup>27</sup> *State ex rel. Antzman v. Ice*, —Virginia del Oeste—, "South Eastern Reporter", t. 84, p. 181, *Fochester v. Indiana County Gas Co.*, "Pennsylvania State Reports", t. 246, p. 571.

<sup>28</sup> *E. MERRICK DODD (Jr.) y RALPH BAKER*, "Cases and Materials on Business Associations", vol. 1 (Corporations), Chicago, 1940, p. 628.

<sup>29</sup> *State ex rel. G. M. Gustafson Co. v. Crookston Trust Co.*, —Minnesota—, "North Western Reports, Second Series", t. 72, p. 211.

<sup>30</sup> *Lein v. Scranton Life Ins. Co.*, "Pennsylvania Superior Court Reports", t. 139, p. 369, "Atlantic Reporter, Second Series", t. 11, p. 772.

<sup>31</sup> *Burdy v. Robbins & Myers, Inc.*, "North Eastern Reporter, Second Series", t. 75, p. 717 (Ohio App. 1947).

de declaración de dividendos<sup>22</sup>; o para pedir a los accionistas que le envíen "cartas-poderes" (*proxies*) para votar como representante de ellos y en contra del directorio actual<sup>23</sup>;

—Cuando trata de establecer el valor real de sus títulos-acciones<sup>24</sup>.

En cambio, se ha considerado que no media un propósito justo y —en consecuencia— no procede el derecho de inspección, en estos casos:

—Si el accionista proyecta inspeccionar los libros solamente por el acaso "pesca" en ellos algo comprometedor o para satisfacer su vana curiosidad (*for a fishing expedition or to satisfy idle curiosity*)<sup>25</sup>;

—Si el accionista únicamente procura molestar, incomodar u hostigar a la sociedad o a sus dirigentes: Por ejemplo, si el exclusivo propósito es dar la más amplia publicidad a las informaciones que puedan obtenerse, siendo evidente que con ello se trastornará la conducción de los negocios sociales y se ocasionarán perjuicios a todos los demás accionistas (*will embarrass the company in the conduct of its business and thereby cause a loss to all other stockholders*)<sup>26</sup>; o si el principal objetivo es desacreditar políticamente al presidente de la compañía, aun a expensas del prestigio de la misma<sup>27</sup>;

—Si el accionista busca informaciones para suministrarlas a una empresa rival<sup>28</sup>. Sin embargo, a veces se ha sostenido que la mera circunstancia de que el accionista esté vinculado a una orga-

<sup>22</sup> *Laker Spring & Tire Co. v. Superior Co.*, "California Appellate Reports, Second Series", t. 52, p. 467, "Pacific Reporter, Second Series", t. 126, p. 394.

<sup>23</sup> *Hesser v. York Water Co.*, "Pennsylvania State Reports", t. 274, p. 387, "Atlantic Reporter", t. 123, p. 330.

<sup>24</sup> *State ex rel. Cochran v. Penn-Beaver Oil Co.*, —Delaware—, "Atlantic Reporter", t. 143, p. 327 (voto de C. J. PATERSON: La inspección sólo procede respecto de los libros, papeles y documentos materiales y suficientes —*material and sufficient*— para obtener la información mediante la cual puede determinarse el valor real de las acciones), *Lumke v. Royal Baking Powder Co.*, "New York Miscellaneous", t. 34, p. 320, "New York Supplement", t. 104, p. 361. *Grtridge v. State Capital Co.*, "California Appellate Reports", t. 129, p. 86, "Pacific Reporter, Second Series", t. 14, p. 373.

<sup>25</sup> *News Journal Corp. v. State ex rel. Gore.* —Florida—, "Southern Reporter" t. 187, p. 271.

<sup>26</sup> *American Mortgage Co. v. Rosenbaum*, "Ohio State Reports", t. 114, p. 231, "North Eastern Reporter", t. 151, p. 122, "American Law Reports Annotated", t. 39, p. 425.

<sup>27</sup> *McMahon v. Dispatch Printing Co.*, "New Jersey Law", t. 101, p. 470, "Atlantic Reporter", t. 129, p. 425.

<sup>28</sup> *State v. German Mut. Life Ins. Co.*, "Missouri Appeal Reports", t. 169, p. 324, "South Western Reporter", t. 182, p. 618. *In re Kennedy*, "Appellate Division Reports, New York Supreme Court", t. 75, p. 168, "New York Supplement", t. 77, p. 714.

nización competidora o tenga intereses en ella, no sería de por sí suficiente para privarle del derecho de inspección. LATTIN y JENNINGS<sup>39</sup> señalan que, en estos casos, los jueces se enfrentan con el problema de conjugar satisfactoriamente el interés del accionista en valerse cabalmente de sus derechos y la conveniencia de que la compañía pueda salvaguardar los secretos comerciales. Este dilema, advierten, ha sido resuelto por la jurisprudencia en tres sentidos distintos: 1) impidiendo que sean examinados los libros donde figuran datos secretos; 2) nombrando a una persona neutral para que realice la inspección, y 3) admitiendo que la sociedad pueda proponer las medidas que mejor tutelen sus propios intereses.

b) Oportunidad razonable (*reasonable time*).

El derecho de inspección sólo puede ser ejercido en una oportunidad, época o tiempo "razonable". Esto significa que el examen podrá verificarse, normalmente, durante las horas de oficina<sup>40</sup> y, en general, en todo momento u ocasión en que no provoque inútiles perturbaciones o interferencias innecesarias en los negocios de la empresa<sup>41</sup>.

c) Lugar razonable (*reasonable place*).

Lo más frecuente es que la compañía lleve y mantenga sus libros en la sede social, ubicada en el Estado donde la misma se ha fundado y organizado. Ese es, en principio, el lugar donde debe practicarse toda inspección<sup>42</sup>.

El acentuado federalismo de la legislación norteamericana origina complejas situaciones en casos en que la empresa lleva los libros pertinentes en un Estado distinto al de su constitución, o si algún accionista intenta ejercer sus derechos en otro Estado. Nos limitamos a señalar el problema, cuyo estudio no reviste mayor interés para nosotros<sup>43</sup>. Apuntamos, de paso, solamente una

<sup>39</sup> NORTON D. LATTIN y RICHARD W. JENNINGS, "Cases and Materials on Corporations", Chicago, 3ª ed., 1933, p. 348.

<sup>40</sup> *Classen v. Clayton*, —Utah—, "Pacific Reporter", t. 83, p. 728.

<sup>41</sup> *Kuback v. Irving Cut Glass Co.*, "Pennsylvania State Reports", t. 209, p. 423, "Atlantic Reporter", t. 83, p. 361, "Lawyers Reports Annotated, New Series", t. 23, p. 183.

<sup>42</sup> *G. W. Jones Lumber Co. v. Wharkana Lumber Co.*, —Arkansas—, "South Western Reporter", t. 87, p. 1088.

<sup>43</sup> V. NOTAS "Foreign Corporation May Be Compelled to Produce Its Records", en "Virginia Law Review", t. 13, p. 103; "Right of Stockholders in a Foreign Corporation to Inspect Books" (Illinois), en "Illinois Law Review", t. 31 (año 1937), p. 677 y "Shareholders' Right to Inspect Books of Foreign Corporations" (California), en "California Law Journal", t. 39 (año 1931), p. 333.

cosa: los jueces no permiten que la sociedad eluda sus obligaciones ocultando o manteniendo sus libros en un Estado diferente, sino que suelen disponer que los mismos sean traídos al Estado donde aquélla se ha constituido y donde funciona la sede social, siempre que esta medida no ocasione excesivas dificultades o gravámenes irreparables<sup>44</sup>.

## VI. — LIBROS Y DOCUMENTOS SUSCEPTIBLES DE INSPECCION

El *common law* autorizaba, en los términos más amplios, la inspección de todos los libros, papeles y documentos de la empresa.

Algunas leyes modernas parecieran haber intentado circunscribir las posibilidades del accionista al examen de ciertos libros expresamente señalados. Las leyes de California, por ejemplo, sólo se refieren al libro de accionistas, los libros de cuentas y los libros de actas de las asambleas de socios, de las reuniones del directorio y de las sesiones de los comités ejecutivos<sup>45</sup>.

LATTIN<sup>46</sup> critica esa tendencia restrictiva que se manifiesta en las leyes de varios Estados. La jurisprudencia, por su parte, se inclina a considerar que tales enumeraciones no tienen nada de taxativas, y admite que los accionistas conservan el derecho que les confiere el *common law* para examinar cualesquiera libros no mencionados expresamente en las leyes de compañías<sup>47</sup>.

## VII. — EJERCICIO DEL DERECHO: PERSONALMENTE O POR REPRESENTANTE

El accionista puede ejercer el derecho de inspección personalmente o por intermedio de su representante. Puede recabar la intervención de abogados o economistas si lo estima necesario<sup>48</sup>. Desde luego, el nombramiento de tales representantes o auxiliares no podrá recaer en personas vinculadas a empresas rivales.

Alguna vez se cuestionó la posibilidad de verificar el examen de los libros por intermedio de representantes; pero actualmente

<sup>44</sup> *Ross v. Robinson*, —Carolina del Norte—, "South Eastern Reporter", t. 118, p. 4.

<sup>45</sup> California Corporation Code, § 3001.

<sup>46</sup> LATTIN, *op. cit.* (supra, nota 17), p. 289.

<sup>47</sup> V. LATTIN y JENNINGS, *op. cit.* (supra, nota 39), p. 545-546 y n. 7.

<sup>48</sup> *Kemp v. West-Sheffield Steel & Iron Co.*, "New Jersey Law", t. 118, p. 332, "Atlantic Reporter, Second Series" t. 24, p. 70. *Cross v. Rogers Park Apartments, Inc.*, "Illinois Appellate Court Reports", t. 243, p. 212, "North Eastern Reporter, Second Series", t. 95, p. 404.

el problema ha sido resuelto en el sentido indicado por una abundante jurisprudencia. Por otra parte, las leyes más prestigiosas lo aceptan expresamente <sup>42</sup>.

### VIII. — SANCIONES

En muchos Estados, con el objeto de evitar que este derecho de los accionistas se convierta en una posibilidad abstracta e ilusoria, se imponen severas sanciones a la compañía y a sus directores, agentes y funcionarios que obstaculicen o impidan indebidamente su ejercicio.

Autores como BALLANTINE <sup>43</sup> y LATTIN <sup>44</sup> sostienen que toda reparación civil resulta, en el fondo, inadecuada, especialmente ante la dificultad de fijar con precisión el monto total y exacto de los daños y perjuicios que sufre el accionista a quien se priva de su legítimo derecho.

Sin embargo, en algunos Estados se han establecido bases para determinar el monto mínimo de la indemnización correspondiente, al cual podrá añadirse, desde luego, la reparación de cualesquiera otros detrimentos ocasionados. Las leyes de Alaska <sup>45</sup> e Illinois <sup>46</sup> disponen que la indemnización deberá ascender, por lo menos, al 10 % del valor de las acciones poseídas por el socio dañado. En otros Estados se estatuye que el accionista tiene derecho a una indemnización mínima por cada negativa (p. ej., en Nueva York: 50 dólares por cada *neglect or refusal*) <sup>47</sup> o por cada día en que la sociedad mantenga su actitud (p. ej., California: 10 dólares diarios) <sup>48</sup>.

<sup>42</sup> Illinois Business Corporation Act, § 45; California Corporation Code, § 3003. También se solución expresamente el punto en la American Bar Association Model Business Corporation Act (rev. 1957), § 46.

<sup>43</sup> BALLANTINE, *op. cit.* (supra, nota 3), p. 387.

<sup>44</sup> LATTIN, *op. cit.* (supra, nota 17), p. 294.

<sup>45</sup> Alaska Business Corporation Act de 1957, § 46.

<sup>46</sup> Illinois Business Corporation Act de 1933 (reformada por las Leyes de 1947), § 45.

<sup>47</sup> New York Stock Corporation Law, § 10. La Ley Penal de Nueva York, además, establece que comete *misdeemeanor* el funcionario, agente, director o empleado de la compañía que se niega a exhibir los libros a alguna persona legalmente facultada para examinarlos (V. las Leyes de 1903, cap. 68, Art. 64, § 655, sub 4). Comp. HOWARD H. SPILLMAN, "A Treatise on the Principles of Law Governing Corporate Directors", Nueva York, 1931, núm. 358, p. 661-662, quien cita (n. 32) disposiciones similares dictadas en Idaho, Indiana, Montana, Dakota del Norte y Utah.

<sup>48</sup> California Corporation Code, § 3015.

## IX. — CONCLUSION

Pueden resumirse, en pocas palabras, los principios expuestos. El derecho de inspección sólo corresponde, según las más recientes leyes de compañías, a los accionistas que reúnan cierto porcentaje de acciones o que hayan adquirido determinada antigüedad en la empresa. Únicamente se acuerda si el socio persigue algún propósito justo. Debe ser ejercido en razonables circunstancias de tiempo y lugar. El titular del derecho puede practicar la inspección personalmente o valiéndose de representantes y auxiliares. En general, comprende el examen de todos los libros y documentos de la sociedad; pero se insinúa una tendencia a limitarlo a los que resulten "esenciales y suficientes"<sup>14</sup>. Por último, severas sanciones garantizan su efectividad.

Más adelante haremos el estudio de los problemas que plantea el derecho de inspección ante nuestro Código de Comercio.

Por ahora, estimamos que reviste cierta utilidad el contribuir a la divulgación de las modernas orientaciones doctrinales, legislativas y jurisprudenciales del país donde funcionan las compañías más grandes y poderosas del mundo.

<sup>14</sup> V. el voto de PARSONS, en *State ex rel. Cochran v. Penn-Share Oil Co.*, —Delaware—, "Atlantic Reporter", t. 143, p. 257, transcripto parcialmente supra en nota 34.